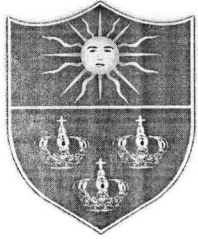


Archivo

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	RESOLUCION No.199 -20 (ABRIL 28 DE 2.020)	CÓDIGO: MMGI.300.200 VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UNA LICENCIA DE DE CONSTRUCCION”

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

- a) Que el señor **OMAR DE JESUS SUAREZ ZULUAGA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.905.083 de Marinilla, propietario(a) del predio ubicado en la carrera 9 # 10-81/85/89 ; identificado con la ficha catastral No 01.01.0078.0001.000 y Matrícula Inmobiliaria No. 375-3538, solicita prórroga de la licencia con resolución N° 117-18 de Abril 02 de 2018 construcción para vivienda Multifamiliar en cinco pisos y dos locales comerciales.
- b) Que mediante Decreto Municipal No. 008 del 18 de enero de 2016 se le asigno las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación y Medio Ambiente del Municipio de Cartago Valle del Cauca.
- c) Que de conformidad con el Artículo 01 del Decreto 2013 de 2017 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.1. del decreto 1077 de 2015 Vigencia de las Licencias. “La solicitud de prórroga deberá formularse treinta (30) días calendario, anterior al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador constructor responsable certifique la iniciación de la obra”.
- d) Que el señor **OMAR DE JESUS SUAREZ ZULUAGA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.905.083 de Marinilla, certifica que las obras tienen más el 50 % de avance.
- e) Que la solicitud cumple con lo establecido en Artículo 01 del Decreto 2013 de 2017 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.1. del decreto 1077 de 2015 y demás normas urbanísticas legales vigentes.

